

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año.	47 pesetas
Seis meses	25
Tres	13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año.	50 pesetas
Seis meses	26
Tres	14

PAO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 217, correspondiente al día 5 del actual, se publica la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Ilmos. Sres.: El precio que han venido percibiendo tradicionalmente los molinos maquileros por molinar el trigo, los cereales panificables y los piensos, era en un principio en especie, y posteriormente esta misma cantidad expresada en dinero. Esta fue fijada por las antiguas Juntas Harino-Panaderas en cada provincia por lo que no se obtuvo la uniformidad necesaria en los precios por maquila; además, por el tiempo transcurrido han quedado excesivamente reducidos, siendo conveniente, por lo expuesto, modificarlos, para ponerlos de acuerdo con los precios actuales de cereales y leguminosas y unificarlos, al mismo tiempo en todas las provincias;

Este Ministerio con la conformidad de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dispone:

A partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los precios máximos que deberán percibir los molineros maquileros serán, por Qm. los siguientes:

Pesetas

Trigo y cereales panificables	8'50
Cereales para piensos.	7'50
Leguminosas de grano duro	6'50

Al precio de maquila para el trigo y los cereales panificables habrá de añadirse, al igual que hasta ahora, 1'50 pesetas por Qm., destinados al Servicio Nacional del Trigo, para pago de indemnizaciones a los molinos maquileros clausurados, resultando, por lo tanto, para el trigo y los cereales panificables, un precio total para la maquila de 10 pesetas por Qm.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 1 de agosto de 1947. = Rein. = Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo».

Burgos 6 de agosto de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

AMPLIACIÓN A LA CIRCULAR NÚM. 1963

Intervención de la patata deshidratada.

Como ampliación a la Circular número 1963, de esta Delegación Provincial, publicada en el B. O. de la provincia, número 171, del 30 de julio último (Circular número 633 de la Comisaría General), se hace constar que la patata deshidratada se considerará intervenida a todos los efectos, siéndole de aplicación los preceptos de la citada Circular.

Burgos 6 de agosto de 1947. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NÚMERO 1.969

Por la que se anula la número 1.858, sobre precios de legumbres en la campaña agrícola 1947-48.

Fijados por la Dirección General de Agricultura los precios de compra de los productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Agricultura, publicado en el B. O. del E., número 295, de 22 de octubre de 1946, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular núm. 624 (B. O. del E. de 10-5-47), a continuación se fijan los precios de venta de los mismos, por el almacenista de origen:

En las provincias de Alava, Burgos, La Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Vizcaya y Zamora, de la Zona Norte de Recursos:

Precio único sobre vagón o bordo origen.

Algarrobas, 1,25 pesetas kilo.
Almortas, 0,92.
Alubias, 5,40.
Garbanzos, 4,57.
Guisantes, 1,40.
Habas, 1,90.
Lentejas, 4,28.
Veza, 0,87.

Todos estos precios se entenderán para mercancía sobre vagón o bordo origen, incluidos todos los gastos, excepto en Guadalupe, Cuenca y Castellón que serán sobre camión almacén recolector. Cuando

los envases sean propiedad del remitente podrá cargar en factura 0,015 pesetas en cada kilogramo en concepto de desgaste, con derecho a devolución.

Si los anteriores precios han sido propuestos por las Comisarias de Recursos o Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, calculando una media ponderada entre las cantidades probables a recoger y los precios fijados para cada una de las distintas calidades de legumbres por la Dirección General de Agricultura, al terminar la campaña de recolección, tanto unas como otras, enviarán a la Comisaría General un estado demostrativo por provincias en el que se detalle la liquidación de la campaña, partiendo del número real de kilos recogidos en cada una de ellas y valor real pagado por las mismas al agricultor, según calidades, referida únicamente a las tasas al productor, fijadas por la ya citada Dirección General.

Las Juntas Provinciales de Precios remitirán a dicha Comisaría General las oportunas propuestas de precio oficial para determinar los de venta al consumo, partiendo de los señalados anteriormente sobre vagón o bordo y haciendo una media ponderada según procedencias probables de las mercancías, detallando el cálculo para determinar un precio único base en origen y aplicando los márgenes comerciales absolutos fijados en el escrito circular de la Comisaría General núm. 98.773 de 21-6-47, excepto en las algarrobas, que podrán cargar 0,25 y 0,40 pesetas en kilogramo, almortas 0,15 pesetas en kilogramo, los almacenistas y detallistas, respectivamente, y en veza 0,20 pesetas en kilogramo como margen único para los intermediarios que pueda haber o los que puedan señalarse en lo sucesivo por la Comisaría General.

Burgos 5 de agosto de 1947. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

Habiéndose incoado por los Ayuntamientos y Juntas periciales de Cubillo del Campo, Mambrilla de Castrejón, San Martín de Rubiales y Valcavado de Roa, expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha ocasionadas a consecuencia

del pedrisco que descargó sobre los campos de sus respectivos términos municipales el día 26 de mayo último; por el de Nava de Roa, por el que tuvo lugar el día 27 de junio siguiente, y por el de La Sequera de Haza, por el del 23 de julio próximo pasado, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse a los pueblos reclamantes será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el B. O. de la provincia, para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 7 de agosto de 1947. = El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Don Crispín del Cura y Cuesta, vecino de Villanueva de Gumiel, ha solicitado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la venta de una parcela sobrante de la carretera denominada Alto de Balarto-Ayllón, sita en dicha localidad y que linda derecha, con casa núm. 1 de la calle del Excmo. Sr. D. José Martínez de Velasco, propiedad de don Crispín del Cura; izquierda, prolongación de la fachada del edificio núm. 4 de la calle del Ilmo. señor don Pedro Redondo, propiedad del mismo señor del Cura, y por el fondo, con tapia de la casa número 4 anteriormente citada.

Habiéndose hecho cargo el ramo de Hacienda de la referida parcela, la cual figura en el Inventario General de Bienes del Estado con el número de orden 15862, se pone en conocimiento general para que quienes se crean con algún derecho formulen su reclamación, por escrito, ante esta Administración, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Burgos 5 de agosto de 1947. = El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel García Bustos.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Segundo trimestre de 1947.

Cuenta del segundo trimestre del año 1947 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTO DE FONDOS

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	886743'65
Ingresos en el trimestre	2307887'80
Total	3194631'45
pagos verificados en el trimestre	2163576'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1031055'45

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

CARGO.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	14028'22	48973'40	63006'62
2 Bienes provinciales	7000'00	731'00	7731'00
3 Subvenciones y donativos	"	"	"
4 Legados y mandas	"	"	"
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	10837'58	12400'44	23238'02
6 Contribuciones especiales	"	"	"
7 Derechos y tasas	30032'06	89167'40	119499'46
8 Arbitrios provinciales	4258'00	9213'50	13471'50
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	452086'95	1265897'18	1717984'11
10 Cesiones de recursos municipales	"	"	"
11 Recargos provinciales	"	"	"
12 Traspaso de obras y servicios públicos	"	302229'73	302229'73
13 Crédito provincial	"	"	"
14 Recursos especiales	"	"	"
15 Multas	"	"	"
16 Mancomunidades interprovinciales	"	"	"
17 Reintegros	962'81	1414'54	2407'35
18 Fianzas y depósitos	"	"	"
19 Resultas	2074185'61	577525'61	2651711'22
TOTAL DE INGRESOS	2593391'21	2307887'80	4901279'01
DATA			
1 Obligaciones generales	42542'62	154505'58	197048'20
2 Representación provincial	7734'45	13892'81	21627'26
3 Vigilancia y Seguridad	"	"	"
4 Bienes provinciales	"	"	"
5 Gastos de recaudación	13375'26	185132'01	198507'27
6 Personal y material	230530'17	255977'33	486507'55
7 Salubridad e higiene	"	"	"
8 Beneficencia	158050'27	845126'24	998156'51
9 Asistencia social	26017'85	112940'15	138958'00
10 Instrucción pública	20307'64	39153'29	59760'84
11 Obras públicas y edificios provinciales	162649'12	315152'27	477801'39
12 Traspaso de obras y servicios del Estado	"	"	"
13 Montes y pesca	2620'97	19613'00	22233'97
14 Agricultura y ganadería	9791'89	11991'38	21783'27
15 Crédito provincial	73807'78	55623'14	129430'92
16 Mancomunidades interprovinciales	"	"	"
17 Devoluciones	1819'56	"	1819'56
18 Imprevistos	805	3673'70	4476'70
19 Resultas	961516'98	150795'14	1112112'12
TOTAL PAGOS	1706647'56	2163576'00	3870223'56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 10 de julio de 1947.—El Depositario, Dionisio Martín.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 21 de julio de 1947.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Honorato Martín Cobos.

23 de julio de 1947.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta cuenta y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

ANUNCIO

El B. O. del E. del día 4 del actual publica relación de los nombramientos definitivos de Secretarios de segunda categoría, en resolución del Concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 18 de junio de 1946, adjudicándose: la Secretaría del Ayuntamiento de Medina de Pomar a D. Ramón Núñez Carrasco, que viene desempeñando la de Oimbra (Orense); la de Melgar de Fernamental, a D. Pedro Manzanal Moral, que ejerce la de Merindad de Montija (Burgos), y la de Junta de Oteo, para D. Cipriano Cantera Pérez, que desempeña la de Lamioria (Alava).

También son nombrados para desempeñar Secretarías de otras provincias, D. Eleuterio Pecharromán Verdón, que la ejerce en Roa de Duero, quien va destinado a la de Santa Cruz de Bezana (Santander); el de Covarrubias, D. Juan Olalla Gómez, a quien se le adjudica la de Capela (La Coruña); el de Quemada, D. Esteban Martínez Benito, nombrado para Cabana (La Coruña); el de Arenillas de Riopisuerga, D. Celéstino Ortega Martín, designado para Golada (Pontevedra); y el de Valdeande, D. Amancio Miñón Abad, para la de Illas (Oviedo).

Los nombrados deberán tomar posesión del cargo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación mencionada.

Burgos 6 de agosto de 1947.—El Presidente, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Providencias Judiciales

Briviesca

Requisitoria

Ramos Guaza «Mauro», de 42 años de edad, hijo de Lope e Isabel, casado con Beatriz Quintanilla, natural de Villanueva del Campo (Zamora), domiciliado últimamente en Salas de Bureba, jornalero; comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de diez días, con el fin de ser emplazado en el sumario número 3 del corriente año, por hurto, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Alejandro Corniero.—El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.

Requisitoria

Cagigas Basagoiti, Valentín, hijo de José y Eusebia, natural de Neguri-Guecho (Vizcaya), soldado del Grupo de Automóviles del Sexto Cuerpo de Ejército, en situación de permiso indefinido, últimamente residente en Burgos, calle del Padre Florez, número 7, entresuelo, y hasta hace unos meses vecino del citado Neguri-Guecho, calle Acacias, número 9, 2.º, izquierda, de 24 años de edad, de estado casado y de ofi-

cio conductor de automóviles; comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Juez instructor del citado Grupo de Automóviles en Burgos, al objeto de prestar declaración en el S. O. número 579 de 1946 y responder a los cargos que del mismo le resulten, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Burgos 2 de agosto de 1947.—El Teniente Juez instructor, César Nebreda Ruiz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Salas de los Infantes

De conformidad con cuanto se dispone en el número 2.º del artículo 352 del Decreto de Ordenación provisional de Haciendas locales, de fecha 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público, durante 15 días, en la Secretaría Municipal, las cuentas del Presupuesto ordinario de 1945 y 1946, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra las mismas.

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia para general conocimiento.

Salas de los Infantes 4 de agosto de 1947.—El Alcalde, Jesús Ortiz.

Alcaldía de Castellanos de Castro.

Ultimado el señalamiento individual del líquido imponible de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1948, formulado por el Ayuntamiento y Junta pericial, en cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones de 25 de enero de 1943, se pone en conocimiento de los vecinos contribuyentes de este término municipal, que se halla expuesto en la Secretaría, para que pueda ser examinado y, en su vista, si lo consideran oportuno, interponer las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Transcurrido el plazo de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, no se admitirá ninguna.

Castellanos de Castro 30 de julio de 1947.—El Alcalde, Lorenzo Vélez.

Anuncios Particulares

Pérdida cachorra «pointer», tres meses, término San Zoles. Entrega Santocildes, 4. Almacén.

G. BAÑUELOS
OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1300

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311